Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 1252

PAI.
14.952

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2012 *"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CEREMONIAL Y GASTRONÓMICO"* – PLURIANUAL, CONVOCADA POR EL PROGRAMA NACIONAL DE ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y PAI.

Asunción, 15 de noviembre de 2012

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados con la Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2012 ***"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CEREMONIAL Y GASTRONÓMICO"*** – *PLURIANUAL*; entre los cuales consta el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación, elaborado por el Comité de Evaluación conformado para dicha Licitación; y

CONSIDERANDO:

Que el Programa Nacional de Enfermedades Inmunoprevenibles y PAI, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, ha convocado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2012 ***"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CEREMONIAL Y GASTRONÓMICO"*** – *PLURIANUAL*, conforme al Plan Anual de Contrataciones aprobado y vigente.

Que por Resolución SUB-UOC-PAI. N° 17, de fecha 20 de setiembre de 2012, la Directora del Programa Nacional de Enfermedades Inmunoprevenibles y PAI, ha aprobado el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, y ha autorizado el inicio del mismo y la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que se ha comunicado el inicio del presente proceso a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en fecha 20 de setiembre de 2012, con entrada número 334.750.

Que en el Acto de Apertura de Sobres, efectuado en fecha 19 de octubre de 2012, se han recibido 03 (tres) Ofertas de las Firmas: ***TRINIDAD ÑE E COOP. LIMITADA, COMERCIAL SOFIA MAGALI, Y PANADERIA Y CONFITERIA EL HORNERO.***

Que el Comité de Evaluación ha elevado su Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, en fecha 15 de octubre de 2012, de conformidad con lo previsto en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03, que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2051 "*De Contrataciones Públicas*", y en el Decreto N° 21909, que la reglamenta.

Que el Art. 28 de la Ley de Contrataciones Públicas dispone que corresponde a la máxima autoridad de la Convocante, resolver sobre la adjudicación.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 3116, de fecha 06 de noviembre de 2012, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

Que, conforme al Decreto N° 21.376/98, Artículos 19°, y 20° numeral 6, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social corresponde ejercer la administración general de la Institución,

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2012 ***"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CEREMONIAL Y GASTRONÓMICO"*** – PLURIANUAL, convocada por el Programa Nacional de Enfermedades Inmunoprevenibles y PAI; de acuerdo con el siguiente detalle:

	Oferente	ítem	Monto Adjudicado
1	COMERCIAL SOFIA MAGALI	1	49.970.000
2	TRINIDAD ÑE E COOP LIMITADA	2 y 3	151.203.000
	TOTAL GENERAL		201.173.000

GUARANÍES DOSCIENTOS UN MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL.

Artículo 2°. Forman parte de la presente Resolución el Acta de Recomendación de Adjudicación.

Artículo 3°. Forma parte de la presente Resolución el Cuadro de Precios Comparativo por ítem correspondiente a las Ofertas presentadas, que se adjunta.

Artículo 4°. Establecer que la presente erogación sea financiada por fuente de financiamiento 30 "Recursos Institucionales", en el rubro 280, con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – Programa Ampliado de Inmunizaciones, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2012, un anticipo hasta el 50%, y el restante estará sujeto al Ejercicio Fiscal 2013, previa aprobación del Presupuesto General de la Nación en el Ejercicio mencionado.

Artículo 5°. Autorizar a la Directora del Programa Ampliado de Inmunizaciones a la suscripción de los Contratos respectivos.

Artículo 6°. Comunicar a quien corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

PROF. DR. ANTONIO ARBO SOSA
MINISTRO

/cac

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Dirección General de Asesoría Jurídica

Exp. A.J. N° ..5719../12

DICTAMEN A. J. N°...3116.....

A: **PROF. DR. ANTONIO ARBO SOSA, MINISTRO**
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

DE: **ABOG. LUIS CARLOS BENÍTEZ, DIRECTOR GENERAL**
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

REF.: **LCO N° 04/2012- " CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CEREMONIAL Y GASTRONÓMICOS- PLURIANUAL"**

FECHA: **06/NOVIEMBRE/2012.-**

Examinados los antecedentes del procedimiento de referencia, esta Asesoría Jurídica es de la opinión que el Sr. MINISTRO puede suscribir la **Resolución Ministerial correspondiente,** en la forma recomendada por el Comité de Evaluación, integrado por la Dra. Sonia Beatriz Arza, Directora del Programa Ampliado de Inmunizaciones, el Lic. César Cárdenaz Aguilera, Administrador y el Lic. Luis Arévalo, Jefe de Compras Menores del PAI, que recomienda la adjudicación a las empresas **COMERCIAL SOFIA MAGALI el Lote 1 con un monto de Gs. 49.970.000 y TRINIDAD ÑE E COOP LIMITADA en los Lotes 2 y 3 con un monto de Gs. 135.337.800 y Gs. 15.865.200 respectivamente** en la suma total adjudicada de **Gs. 201.173.000**, conforme consta en el acta de fecha 31 de octubre del 2011.

El llamado cuenta con CDP N° 3462/12 y Nro. P.A.C. 00232.748.

Cabe señalar, que la Ley N° 2051/2003 – "De Contrataciones Púbicas, en su **artículo 27. COMITES DE EVALUACION,** reza: "*Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas..."

En consecuencia, conforme a lo previsto en el artículo 27 del citado cuerpo legal, el contenido del Acta de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación, es de responsabilidad exclusiva del Comité de Evaluación.

La Asesoría Jurídica del Programa Ampliado de Inmunizaciones ha examinado las documentaciones de carácter sustancial presentadas por las oferentes, conforme el quinto punto del Acta de Evaluación obrante en carpeta. Los demás informes y análisis técnicos son de responsabilidad exclusiva de las demás dependencias.

Asimismo, se recomienda que a los efectos de la firma del Contrato sea autorizada la Directora General del Programa Ampliado de Inmunizaciones PAI, una vez firme la Adjudicación .-

ES MI DICTAMEN.-

LB/sb

14957
07:45

Abog. Luis Carlos Benítez Torres
Director General
Dirección General de Asesoría Jurídica